

Palmarcey :

[Faint, illegible handwritten text]



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga por el Reynado de Fernando VII. y año de 1812.

Angel de la Haza, fiel xpo, y este lugar de Palmar y el Partido de Madrague, uno de los comprendidos en las Prov. y suab. Certifico: doy fe, y Verdad. Testim. en la forma y man. que pade, como en sumplim. deo. de Puerto P. las Cortes gales, y Extraordinarias de Mayo, los Ss Eugenio Minquen, y Juan Antonio Moreno, Alc. con pres. del Ayuntamiento, acordaron q. el dia quin. de el cor. mg, se publicase y leyese la Sabia, y memorable Constitucion de las Monarquias Espanolas, con aviso ante diem, y asi se executo estando dho. Ss y Verins, en la Sala Comunitaria, Leyendose por mi el dho. fiel xpo, la co. pucada Constitucion, con el mandam. de los Reg. del Mayo; y el Domingo sig. P. el S. Curas Parrocos D. Gabriel Larent se celebró una solemnidad en accion de Gracias, y antes de ofestorio leyó tambien la Constitucion haciendo la exhortacion q. prev. conrep. al objeto: Despues de concluida la Misa, se juró el foray. Juram. por todos los Verins, no guardar la Constitucion, bajo la formula q. expresa, cantando en seguida el Te Deum. Todo lo qual dho. Ss pidiéron el foray. Testim. q. doy para los efectos convenientes en Palma ci. a veinte dias del mes de Oct. de mil ochoc. y doce =

Angel de la Haza
Escritor